
	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 1 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


Contenido

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	3
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	3
4. COMUNICACIONES	3
5. IDIOMA.....	4
6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
7. OBJETO A CONTRATAR.....	4
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	4
9. PRESUPUESTO OFICIAL	12
10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	12
11. VISITA DE OBRA.....	12
12. ASPECTOS DEL CONTRATO.....	12
12.1 FORMA DE PAGO	12
12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	13
12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	14
12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	14
12.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL	17
12.5 SUPERVISIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA.....	18
12.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS	18
12.6.1 RIESGOS FINANCIEROS	19
12.6.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	19
12.6.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA	19
12.7 GARANTÍAS.....	19
13. OFERTA	20
13.1 PRESENTACIÓN.....	20
13.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.	21
REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR	22
13.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.	22
13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	22
13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	23
13.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	23
13.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	23
13.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.	24
13.2.7 MEDIDAS CORRECTIVAS	24
13.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	24
13.2.9 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.....	24
13.2.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT).....	25
13.2.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.	25
13.2.12 CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.....	26
13.2.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	26

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 2 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.14	INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.....	26
13.2.15	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.....	26
13.2.16	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.....	28
13.2.17	CAPACIDAD FINANCIERA.....	28
13.2.18	CAPACIDAD RESIDUAL (KR).....	29
13.2.19	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.....	32
13.2.20	CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO.....	33
13.2.21	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD.....	38
	REGLA DE SUBSANACIÓN.....	39
13.2.22	CAUSALES DE RECHAZO.....	39
13.2.23	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	41
13.3	RESPONSABILIDAD.....	41
14.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	41
14.1	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.....	42
14.2	CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE.....	44
14.3	FORMA DE PAGO.....	46
14.4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	47
14.5	PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD.....	47
15.	CRONOGRAMA.....	48
16.	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	50
17.	FACTORES DE DESEMPATE.....	50
18.	CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.....	50
19.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	51
20.	SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.....	51
21.	REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES.....	51
23.	MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	51
24.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....	51



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 120603
Modalidad: CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA

PREPLIEGO DE CONDICIONES
Dependencia solicitante: **Fondo de Construcciones**

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en Intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección webmaster@anticorrupcion.gov.co o en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

3. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por medio electrónico, a la siguiente dirección.

Correo electrónico contratacion@udenar.edu.co. La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.


La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente (a) el número del presente Proceso; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 13.1 del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección.

La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web www.udenar.edu.co.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 4 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Modalidad: MAYOR CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 19 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, "por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditarán por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.


7. OBJETO A CONTRATAR.

MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Fondo de Construcciones, requiere contratar la OBRA para el **MEJORAMIENTO DEL BLOQUE 1 SECTOR NORTE SEDE TOROBAJO UNIVERSIDAD DE NARIÑO DEPARTAMENTO NARIÑO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas a los presentes términos de referencia y de acuerdo a las siguientes cantidades.

1.0	INSTALACIONES HIDRÁULICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1.01	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1/2" RDE 13.5	ML	67.30
1.02	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 3/4" RDE21	ML	34.80
1.03	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC 1" RDE21	ML	36.70
1.04	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC RDE 1 1/4" RDE21	ML	40.20
1.05	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA PVC RDE 1 1/2" RDE21	ML	108.30
1.06	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA 2" PVC RDE21	ML	138.60
1.07	SUMINISTRO E INST. RED HIDRÁULICA 2 1/2" PVC RDE21	ML	3.50
1.08	PUNTO HIDRÁULICO ½	UND	59.00
1.09	PUNTO HIDRÁULICO 3/4"	UND	11.00
1.10	PUNTO HIDRÁULICO 1"	UND	8.00
1.11	PUNTO HIDRÁULICO 1 1/4"	UND	17.00
1.12	PUNTO HIDRÁULICO 1 1/2"	UND	18.00
1.13	PUNTO HIDRÁULICO 2"	UND	4.00
1.14	VÁLVULA DE BOLA PVC 1/2"	UND	24.00
1.15	VÁLVULA DE BOLA PVC 3/4"	UND	6.00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 5 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


1.16	VÁLVULA DE BOLA PVC 1"	UND	1.00
1.17	VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/4"	UND	1.00
1.18	VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/2"	UND	12.00
1.19	VÁLVULA DE BOLA PVC 2"	UND	2.00

2.0	PAÑETES, ESTUCOS Y PINTURAS	UNIDAD	CANTIDAD
2.01	PAÑETE ESMALTADO E IMPERMEABILIZADO LOSA CUBIERTA	M2	462.90
2.02	ACABADOS DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES	M2	3,680.40
2.03	ESTUCO SOBRE MUROS	M2	5,153.60
2.04	ESTUCO SOBRE MUROS DE FACHADA INTERNA	M2	474.40
2.05	REFINADO SOBRE MUROS Y ELEMENTOS DE FACHADA EXTERNA Emáx=1 cm	M2	1,605.30
2.06	PINTURA VINILO TIPO 1	M2	5,153.60
2.07	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA VACIOS Y FACHADAS	M2	2,080.70
2.08	AFINADO DE PISOS E=0,03m CON MORTERO 1:3	M2	4,095.20

3.0	ENCHAPES Y SISTEMAS LIVIANOS	UNIDAD	CANTIDAD
3.01	ENCHAPE DE PARED PARA BAÑOS FORMATO 30x45cm	M2	830.45
3.02	ENCHAPE DE PISO PARA BAÑOS FORMATO 30x45cm	M2	206.70
3.03	ENCHAPE PISO ZONAS COMUNES, AULAS Y OTROS ESPACIOS EN CERÁMICA FORMATO 51x51cm	M2	3,860.60
3.04	ENCHAPE PISO EN PORCELANATO PARA OFICINAS FORMATO 60x60cm	M2	101.00
3.05	GUARDAESCOBAS EN PORCELANATO	ML	21.00
3.06	GUARDAESCOBAS EN CERÁMICA	ML	1,873.00
3.07	ENCHAPE DE FACHADA EN PIZARRA NEGRA	M2	1,137.90
3.08	CIELO RASO EN PANEL YESO INCLUYE PINTURA	M2	3,479.10
3.09	CIELO RASO EN PERFIL TUBULAR RECTANGULAR DE 0.60x0.1m	M2	80.90
3.10	MURO EN FIBROCEMENTO DOS CARA (INCLUYE PINTURA Y DITALATCIONES) E= 10mm	M2	1,332.10

4.0	CARPINTERÍA METÁLICA Y EN ALUMINIO	UNIDAD	CANTIDAD
4.01	VENTANA EN ALUMINIO EN SISTEMA FLOTANTE INCLUYE RESANE DE FILOS	M2	912.10
4.02	VENTANA EN ALUMINIO SISTEMA PROYECTANTE INCLUYE RESANE DE FILOS	M2	3,241.20
4.03	PUERTA EN ALUMINIO	M2	795.10
4.04	BARANDAS Y PASAMANOS MÉTALICOS INCLUYE PINTURA	ML	1,256.20
4.05	DIVISIONES EN ALUMINIO PARA BATERÍAS SANITARIAS	M2	107.10
4.06	PERSIANAS EN ALUMINIO INCLUYE RESANE DE FILOS	M2	458.00
4.07	PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO	M2	25.50
4.08	PUERTA CORTAFUEGO	UND	1.00
4.09	DIVISIONES EN ALUMINIO PARA ORINALES	M2	5.00


5.0	APARATOS SANITARIOS	UNIDAD	CANTIDAD
5.01	LAVAMANOS DE COLGAR TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	18.00
5.02	LAVAMANOS DE INCRUSTAR TIPO INSTITUCIONAL CON GRIFERIA TIPO PUSH, INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	36.00
5.03	SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL ENTRADA POSTERIOR CON VÁLVULA TIPO PUSH	UND	46.00
5.04	BARRA DE APOYO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	UND	28.00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 6 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

5.05	ORINAL TIPO INSTITUCIONAL CON FLUXOMETRO ENTRADA SUPERIOR, INCLUYE SIFÓN TIPO BOTELLA	UND	9.00
5.06	MESONES EN CONCRETO ENCHAPADO EN GRANITO PULIDO. ANCHO 60cm, ESPESOR 10cm, INCLUYE CAÑUELA	ML	31.65


6.0	DILATACIONES ESTRUCTURALES Y ASEO GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD
6.01	ASEO GENERAL	M2	11,511.40
6.02	JUNTA SÍSMICA DE PISO CON LÁMINA DE ALFAJOR CALIBRE 11 3,0mm INCLUYE ÁNGULO 2"x 2"x3/16" CADA 0,60m SEGÚN DETALLE	ML	33.10
6.03	JUNTA SÍSMICA ENTRE MUROS ESTRUCTURALES CON LÁMINA DE ALFAJOR CALIBRE 11 3,0mm INCLUYE PERNO 3/8"x2 1/2" SEGÚN DETALLE	ML	22.00
6.04	JUNTA SÍSMICA PARA CONTINUIDAD DE PISO CON LÁMINA DE ALFAJOR CALIBRE 11 3,0mm SEGÚN DETALLE	ML	116.90

7.0	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, ILUMINACIÓN Y APANTALLAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
7.01	APANTALLAMIENTO Y PUESTA A TIERRA	UND	1.00
7.02	ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#6 + 1#8 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	275.10
7.03	ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#8 + 1#10 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	241.80
7.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#6 + 1#6 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	153.10
7.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#2 + 1#8 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	226.80
7.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#3 + 1#8 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	149.50
7.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#8 + 1#8 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	577.40
7.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#4 + 1#6 AWG DE COBRE THHW DE TABLERO GENERAL A TABLERO DE DISTRIBUCIÓN (INCLUYE TUBO CONDUIT PVC 1 1/2" Y ACCESORIOS)	ML	529.20
7.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO DE 30 CIRCUITOS CON BARRAJE DE COBRE ELECTROLÍTICO DE 500A, PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UND	1.00
7.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO TRIPOLAR ATORNILLABLE DE 30A 10 KA 120/240 V (INCLUYE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS Y TERMINALES DE	UND	1.00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


	COBRE PARA PONCHAR)		
7.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO TRIPOLAR ATORNILLABLE DE 40A 10 KA 120/240 V (INCLUYE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS Y TERMINALES DE COBRE PARA PONCHAR)	UND	1.00
7.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO TRIPOLAR ATORNILLABLE DE 50A 10 KA 120/240 V (INCLUYE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS Y TERMINALES DE COBRE PARA PONCHAR)	UND	5.00
7.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO TRIPOLAR ATORNILLABLE DE 80A 10 KA 120/240 V (INCLUYE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS Y TERMINALES DE COBRE PARA PONCHAR)	UND	4.00
7.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO TRIPOLAR ATORNILLABLE DE 100A 10 KA 120/240 V (INCLUYE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS Y TERMINALES DE COBRE PARA PONCHAR)	UND	1.00
7.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO TRIFÁSICO DE 24 CIRCUITOS CON PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR (INCLUYE MARQUILLA ACRÍLICA DE IDENTIFICACIÓN DEL TABLERO Y SEÑALIZACIÓN RETIE)	UND	12.00
7.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CORTACIRCUITO TERMOMAGNÉTICO AUTOMÁTICO MONOPOLAR ENCHUFABLE 15A 10 KA 120/240 V (INCLUYE IDENTIFICACIÓN DE CIRCUITOS Y TERMINALES DE COBRE PARA PONCHAR)	UND	117.00
7.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTO PORTACABLE 10x40x240 COLD ROLLED CALIBRE 18 (INCLUYE ACCESORIOS DE FIJACIÓN, UNIÓN, Y PUESTA A TIERRA)	ML	288.20
7.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CONFORT LENS E03 610X600X82 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180Lm 22W 50K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	315.00
7.19	INSTALACIÓN LUMINARIA CONFORT LENS E03 610X600X82 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180Lm 22W 50K/1DD 0-10V 50W 120-277V	UND	182.00
7.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CILINDRO 210X215 SOBREPONER KIT LED 1-BALA 1850Lm 23W 50K/1DD 0-10V 23W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	140.00
7.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CILINDRO 210X215 SOBREPONER KIT LED 1-BALA 1850Lm 23W 50K/1DD 0-10V 23W 120-277V	UND	23.00
7.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA IT 100 AQ LENS E10 1260X120X82 SOBREPONER KIT LED 2-LPT8 2100Lm 18W 41K (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	28.00
7.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA IT 100 AQ LENS E10 1260X120X82 SOBREPONER KIT LED 2-LPT8 2100Lm 18W 41K	UND	13.00



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


7.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA PLANE LENS L11 1220X105X110 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 2200Lm 14W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	50.00
7.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA PLANE LENS L11 1220X105X110 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 2200Lm 14W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V	UND	34.00
7.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA PLANE LENS L11 1220X105X110 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180Lm 22W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	106.00
7.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA PLANE LENS L11 1220X105X110 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180Lm 22W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V	UND	34.00
7.28	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA PLANE LENS L11 2334X105X110 SOBREPONERKIT LED 4-1R2FT 2200Lm 14W 41K/1DD 0-10V 75W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	22.00
7.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LIVANA PLANE LENS L11 2334X105X110 SOBREPONERKIT LED 4-1R2FT 2200Lm 14W 41K/1DD 0-10V 75W 120-277V	UND	13.00
7.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO WALLPACK XTOR 6BRL CROSSTOUR LED 5000K 58w (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	28.00
7.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TIPO WALLPACK XTOR 6BRL CROSSTOUR LED 5000K 58w	UND	8.00
7.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CORAL LENS L11 600X120 SOBREPONERKIT LED 6-1R1FT 1100Lm 6.3W 41K/1DD 0-10V 75W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	12.00
7.33	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CORAL LENS L11 600X120 SOBREPONERKIT LED 6-1R1FT 1100Lm 6.3W 41K/1DD 0-10V 75W 120-277V	UND	2.00
7.34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA TRIA LENS L06 1220X130X130 SOBREPONER LED KIT LED 2-1R2FT 2200Lm 14W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	10.00
7.35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA CORAL LENS L11 400X120 SOBREPONER KIT LED 4-1R1FT 1100Lm 6.3W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	2.00
7.36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA MANTA LENS E13 610X600X80 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180Lm 22W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	39.00
7.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA MANTA LENS E13 610X600X80 SOBREPONER KIT LED 2-1R2FT 3180Lm 22W 41K/1DD 0-10V 50W 120-277V	UND	4.00



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

7.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA APLIQUE SOBREPONER LED 6000K 120V 60HZ GRIS (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	31.00
7.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA POSTE EXT D-63 154x900 1LED-BPAR 30 15W (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	58.00
7.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA APLIQUE DE EMERGENCIA ALENA 600L 90 E 185X50X108 SOBREPONER 2-BL 2W (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=12.00m)	UND	116.00
7.41	SUMINISTRO E INSTALACIÓN APLIQUE SALIDA DE EMERGENCIA 90E 300x185x45 SOBREPONER (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=3.00m)	UND	48.00
7.42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BATERÍA DE EMERGENCIA ELD07 1DDE8.5W 120-277V120-277V (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN Y ACCESORIOS)	UND	111.00
7.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SENSOR DE MOVIMIENTO INFRARROJO 360° SOBREPONER TECHO (INCLUYE CAJA PVC OCTOGONAL DE 4", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	220.00
7.44	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR SENCILLO (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 2#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	118.00
7.45	SUMINISTRO E INSTALACIÓN INTERRUPTOR DOBLE 10AX 250V (INCLUYE CAJA PVC DE 4" x 2", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	2.00
7.46	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE MONOFÁSICO DOBLE CON POLO A TIERRA (2P+T) 15A, 127V (INCLUYE CAJA PVC DE 2"x4", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	230.00
7.47	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE 2P+T Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI 20A, 127V (INCLUYE CAJA PVC DE 2"x4", RED 3#12 AWG DE COBRE THHN, TUBO CONDUIT PVC 1/2" Y ACCESORIOS. Lmax=6.50m)	UND	46.00
7.48	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE MEDIDA TRIFÁSICA DE DEMANDA MASIVA CON MEDIDA ACTIVA 0.5S Y REACTIVA 2.0S 3Tc: 20A 3Tp:13.200/220/127V Y BORNERA DE PRUEBA 12 PINES (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CAJA EN POLICARBONATO Y PUESTA)	UND	1.00
7.49	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN RED 3#1/0 AWG DE COBRE THHW (INCLUYE TUBO CONDUIT EMT 4" Y ACCESORIOS)	ML	62.00
7.50	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CELDA DE SECCIONAMIENTO TRIFÁSICA MEDIA TENSIÓN (INCLUYE 3 CORTACIRCUITOS 15KV Y 3 FUSIBLES 20A)	UND	1.00
7.51	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR 150KVA 15Kv TIPO SECO CLASE H 13200/220/127V (INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	UND	1.00




 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 10 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

7.52	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA TRIFÁSICA RED 4#4/0 + 1#1/0 AWG DE COBRE THHW (INCLUYE TUBO CONDUIT EMT 4" Y ACCESORIOS)	ML	30.00
------	--	----	-------


8.0	ESPACIO PUBLICO	UNIDAD	CANTIDAD
8.01	RELLENO MATERIAL COMÚN CON COMPACTACIÓN MANUAL	M3	828.20
8.02	EMPRADIZACIÓN INCLUYE MATERIAL ORGÁNICO COMPOSTADO Hmed=0.15m	M2	2,366.20
8.03	PLACA DE CONTRAPISO H=0.10 m ACABADO ESCOBEADO	M2	492.80
8.04	GRAMOQUÍN TRÁFICO PEATONAL 0.20x0.25x0.08 m	M2	657.25
8.05	ADOQUÍN EN CONCRETO 0.40x0.40x0.08 m TRÁFICO PEATONAL	ML	228.80
8.06	ADOQUÍN TÁCTIL GUÍA 0.40x0.40x0.06 m TRÁFICO PEATONAL	ML	360.70
8.07	ADOQUÍN TÁCTIL ALERTA 0.40x0.40x0.06 m TRÁFICO PEATONAL	ML	118.55
8.08	ADOQUÍN TÁCTIL ALERTA 0.20x0.40x0.06 m TRÁFICO PEATONAL	ML	615.65
8.09	BORDILLO EN CONCRETO 3000 PSI 15x20 INCLUYE REFUERZO Fy=420 MPa (60.000 PSI)	ML	144.85
8.10	VIGA DE CONFINAMIENTO EN CONCRETO 3000 PSI 10x20 INCLUYE REFUERZO Fy=420 MPa (60.000 PSI)	ML	836.25
8.11	CUNETA EN CONCRETO 3000 PSI ANCHO 0.30m INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	119.50
8.12	REJILLA PREFABRICADA EN CONCRETO ANCHO 0.30m	ML	32.60

9.0	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	UNIDAD	CANTIDAD
9.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 6" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	5.60
9.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 4" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,018.30
9.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2 1/2" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	130.20
9.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 2" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	149.50
9.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1 1/2" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	64.60
9.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1 1/4" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	1,003.40
9.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA 1" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA	ML	869.80
9.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIAMESA 4" x 2 1/2" x 2 1/2" INCLUYE VÁVULA DE RETENCIÓN	UND	1.00
9.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DETECTOR FOTOELÉCTRICOS DE HUMO	UND	255.00
9.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SIRENA DE INCENDIO ACÚSTICA 106dB Máx.	UND	20.00
9.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PULSADOR MANUAL DE ALARMA DE ACCIÓN DOBLE	UND	22.00
9.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIOS CLASE II DIMENSIONES 77x77x24 cm	UND	19.00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

9.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GABINETE CONTRA INCENDIOS CLASE III DIMENSIONES 77x77x24 cm	UND	1.00
9.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR AUTOMÁTICO COLGANTE 1/2" RESPUESTA RÁPIDA MICROFAST K=5,6 CON AMPOLLA FUSIBLE COLOR ROJO ROTURA A 68°C Y CONEXIÓN A TUBERÍA 2" AC Sch 10 RANURADA INCLUYE EMBELLECEDOR	UND	5.00
9.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR AUTOMÁTICO COLGANTE 1/2" RESPUESTA RÁPIDA MICROFAST K=5,6 CON AMPOLLA FUSIBLE COLOR ROJO ROTURA A 68°C Y CONEXIÓN A TUBERÍA 1 1/2" AC Sch 10 RANURADA INCLUYE EMBELLECEDOR	UND	24.00
9.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR AUTOMÁTICO COLGANTE 1/2" RESPUESTA RÁPIDA MICROFAST K=5,6 CON AMPOLLA FUSIBLE COLOR ROJO ROTURA A 68°C Y CONEXIÓN A TUBERÍA 1 1/4" AC Sch 10 RANURADA INCLUYE EMBELLECEDOR	UND	359.00
9.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROCIADOR AUTOMÁTICO COLGANTE 1/2" RESPUESTA RÁPIDA MICROFAST K=5,6 CON AMPOLLA FUSIBLE COLOR ROJO ROTURA A 68°C Y CONEXIÓN A TUBERÍA 1" AC Sch 10 RANURADA INCLUYE EMBELLECEDOR	UND	320.00
9.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN DE CONTROL Y ALARMA 4" PARA RED DE ROCIADORES	UND	15.00
9.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESTACIÓN DE CONTROL Y ALARMA 2" - 2 1/2" PARA RED DE ROCIADORES	UND	2.00
9.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE PRESIÓN SISTEMA CONTRA INCENDIOS (POTENCIA=40 HP, CAUDAL 500gpm, HDTmáx=80m.) INCLUYE BOMBA JOCKEY 4 HP, ACCESORIOS, TABLERO DE CONTROL Y ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN Lmáx= 5m ENTRE MOTOBOMBA Y TABLERO DE CONTROL BOMBAS SEGÚN DISEÑO	UND	2.00

10.0	TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UNIDAD	CANTIDAD
10.01	RED HIDRÁULICA PVC 3/4" RDE21	ML	31.85
10.02	HIDRÁULICA 2" PVC RDE21	ML	2.10
10.03	RED HIDRÁULICA 3" PVC RDE21	ML	7.30
10.04	RED HIDRÁULICA 4" PVC RDE21	ML	6.05
10.05	RED HIDRÁULICA 4" PVC RDE32.5	ML	26.95
10.06	RED SANITARIA EN PVC 4" (INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN)	ML	8.40
10.07	TUBERÍA 2" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	7.50
10.08	TUBERÍA 4" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	8.70
10.09	TUBERÍA 6" ACERO AL CARBÓN Sch 10 RANURADA INCLUYE ACCESORIOS	ML	23.40
10.10	VÁLVULA DE CONTROL DE NIVEL ACCIONAMIENTO ELECTRÓNICO HD 2", INCLUYE FLOTADOR DE ACCIONAMIENTO, Y TABLERO DE CONTROL Y ACCESORIOS	UND	1.00
10.11	VÁLVULA DE CONTROL DE NIVEL ACCIONAMIENTO HIDRÁULICO HD 2", INCLUYE FLOTADOR DE ACCIONAMIENTO Y ACCESORIOS	UND	1.00
10.12	VÁLVULA DE COMPUERTA ELÁSTICA VÁSTAGO NO ASCENDENTE 4" JUNTA HIDRÁULICA INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 12 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

10.13	VÁLVULA DE COMPUERTA SELLO DE BRONCE VÁSTAGO NO ASCENDENTE 2" EXTREMO LISO INCLUYE ACCESORIOS	UND	2.00
10.14	TAPA EN ALFAJOR CON MARCO Y CONTRA MARCO EN ANGULO EN 1 1/2" INCLUYE PINTURA	M2	3.90
10.15	VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA DE SUCCIÓN 6"	UND	3.00
10.16	VÁLVULA DE PIE CON CANASTILLA DE SUCCIÓN 4"	UND	1.00
10.17	MOTOBOMBA CENTRIFUGA CON MOTOR TRIFÁSICO, Potencia=7.5HP SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND	1.00
10.18	MOTOBOMBA CENTRIFUGA CON MOTOR TRIFÁSICO, Potencia=10HP SEGÚN ESPECIFICACIÓN TÉCNICA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN	UND	2.00

9. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TREINTA Y OCHO PESOS MDA/CTE** (\$ 6,481,265,038.00)

10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1420 de fecha 18 de mayo de 2020 expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías.

11. VISITA DE OBRA

El proponente podrá acreditar comparecencia a la obra en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria. Dicha visita es de carácter discrecional y tiene como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras que permitan conocer en detalle la obra a intervenir y así mismo la estructuración del plan de trabajo requerido.

En caso de no asistencia a visita de obra, la Universidad de Nariño se permite recordar que será exclusiva responsabilidad del oferente la elaboración de la propuesta y plan de trabajo y que lleva implícito el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo. Bajo ese entendido no se rechazarán propuestas que no acrediten visita a obra ni tampoco se asignara puntaje por ello. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

Los proponentes que pretendas asistir a la visita de obra, se deberá informar mínimo 24 horas de anticipación a la fecha establecida en el cronograma, para lo anterior se debe remitir solicitud al correo contratacion@udenar.edu.co.


12. ASPECTOS DEL CONTRATO

12.1 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

Para cada pago a que haya lugar se requerirá de la presentación del certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor y/o interventor, la factura y la Orden de Pago.

La Universidad pagará el valor del contrato mediante actas de avance de acuerdo a la ejecución de la obra hasta un 90% del valor del contrato, el saldo, es decir el 10% restante, será cancelado al recibo a satisfacción de la obra por parte de la Universidad de Nariño.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El pago del 90% del valor total del contrato se hará mediante actas parciales de obra. De acuerdo con la modalidad de pago seleccionada por el oferente, se deberá amortizar el anticipo en la misma proporción en cada una de las actas de avance autorizadas por la universidad de Nariño.

El oferente favorecido deberá presentar el flujo de caja el cual deberá estar acorde con el cronograma de obra y aprobado por la Universidad de Nariño.

El proponente podrá elegir entre dos opciones de pago, a las cuales se les asignará el puntaje respectivo por forma de pago.

12.1.1 Forma de pago con anticipo de máximo el 40% del valor de la oferta. Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 40%, tendrá una asignación de cero (0) puntos, por concepto de forma de pago. El manejo del anticipo se hará a través de una fiducia, en la cual los gastos de dicho negocio mercantil estarán a cargo del contratista y de acuerdo con el artículo 9 del Acuerdo 026 del 10 de abril de 2019.

12.1.2 Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a veintiocho (28) puntos. El cupo de crédito deberá ser mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera, supervisada por la Superintendencia financiera y debidamente establecida en el país.

Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al veinte (20%) del valor total de LA OFERTA. La fecha de expedición del cupo de crédito o certificado de saldo en cuenta bancaria no deberá ser mayor a diez (10) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota 1: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en garantía, en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral 14.3 del pliego de condiciones.

Nota 2: El requisito habilitante de cupo de crédito aplica siempre y cuando el proponente seleccione la opción (b) del numeral 14.3 del pliego de condiciones.

Nota 3: El oferente favorecido que haya seleccionado la opción (b) del numeral 14.3 del pliego de condiciones, deberá presentar a la Universidad de Nariño, la aprobación del crédito como documento necesario para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

Nota 4: El oferente favorecido que seleccione la opción (b) del numeral 14.3 del pliego de condiciones y que a su vez, aporte un certificado de cuenta bancaria según lo indicado en el acápite del requisito habilitante "capacidad financiera", deberá actualizar el certificado aludido, previa legalización del contrato.


La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar el cupo de crédito o las certificaciones de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) con la respectiva entidad financiera.

12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del Contrato será de diez (10) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. Plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio previa aprobación de garantías por parte de la autoridad administrativa correspondiente.

El oferente contemplará todas las circunstancias posibles y velará por la no modificación o



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 14 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

alteración del plan de trabajo y cronograma de obra; la inobservancia de este cronograma dará lugar a la imputación de responsabilidad al contratista de obra.

12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN


Para todos los efectos el domicilio contractual será el Municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será la sede de la Universidad de Nariño ubicada en la calle 18 No. 50 - 102 Torobajo del Municipio de Pasto.

12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:


1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, conocerá y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
4. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
6. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
7. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
8. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
9. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
10. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el INTERVENTOR y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 15 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


11. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y por el director o residente de la interventoría y debe encontrarse debidamente foliada.
12. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.
13. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
14. Realizar la implantación del proyecto.
15. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
16. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
17. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
18. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
19. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
20. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
21. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
22. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
23. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
24. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
25. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 16 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

26. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, y todos aquellos que la interventoría o la supervisión estime convenientes.
27. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
28. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendas que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
29. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos y disposiciones:
 - 29.1. Planos y especificaciones técnicas.
 - 29.2. Legislación ambiental municipal y nacional.
 - 29.3. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
 - 29.4. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - 29.5. Normas de sismo resistencia.
 - 29.6. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
30. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
31. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. La interventoría podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
32. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
33. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas, del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
34. Llevar un registro diario del clima con el aval de interventoría.
35. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial y sanitaria necesarios para la ejecución de las actividades.
36. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
37. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
38. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras.
39. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al interventor y supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 17 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.

40. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
41. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
42. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.
43. Participar en la elaboración de las actas parciales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por la interventoría previa presentación a la supervisión delegada por parte de la Universidad de Nariño.
44. Presentar los informes requeridos por la Universidad.
45. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.
46. Contar con todos los protocolos de bioseguridad, como lo especifiquen las resoluciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección social y/o los decretos de las entidades de orden Departamental o Municipal.
47. Cumplir el protocolo de bioseguridad, obligación que se hace extensiva a sus trabajadores y proveedores.
48. Capacitar, implementar, adoptar y garantizar todas las medidas de bioseguridad contenidas en el documento aprobado como protocolo de bioseguridad.
49. El Contratista a través de la persona encargada de implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) debe dotar todos los elementos de protección al personal (EPP) a su cargo para garantizar la bioseguridad en la obra.
50. El Contratista debe conocer y cumplir con el protocolo de bioseguridad adoptado por la Universidad de Nariño
51. asumir el valor, por concepto de protocolo de bioseguridad, su implementación y la adquisición y suministro de elementos de bioseguridad para sus trabajadores, siendo responsable de lo se derive, excluyendo a la Universidad de tal obligación.
52. el contratista deberá mantener el personal mínimo requerido y el porcentaje de dedicación durante toda la ejecución del contrato.

12.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- ✓ Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 18 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- ✓ Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- ✓ Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- ✓ Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- ✓ Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- ✓ Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- ✓ Suscribir las garantías descritas en el numeral 12.7 de los presentes términos de referencia.
- ✓ Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

12.5 SUPERVISIÓN DE OBRA E INTERVENTORÍA

SUPERVISION:

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que la obra se desarrolle y entregue conforme a los términos pactados, mediante un supervisor.

El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño. El supervisor será delegado mediante resolución Rectoral.

INTERVENTORIA:

La interventoría para el contrato de obra como resultado de la presente convocatoria, será ejercida por la Gobernación de Nariño.

12.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.


El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 19 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

12.6.1 RIESGOS FINANCIEROS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

12.6.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

12.6.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA


TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *"las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen"*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

12.7 GARANTÍAS



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 20 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Anticipo (CUANDO APLIQUE)	100% del valor del anticipo	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y treinta (30) días más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

Nota: El amparo del buen manejo del anticipo deberá constituirse en el evento de que el proponente solicite como forma de pago, la opción (a) del numeral 14.3 del pliego de condiciones.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

13. OFERTA

13.1 PRESENTACIÓN

Los proponentes deben presentar sus ofertas de manera virtual única y exclusivamente en archivos pdf anexo directamente al correo electrónico mencionado a continuación, sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds" al correo electrónico que la universidad de Nariño disponga para ello es: (correo electrónico convocatoria120603norte@udenar.edu.co), hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

si los anexos superan el tamaño permitido por el sistema de correo electrónico, se permite el envío de la documentación fraccionada en varios mensajes etiquetando cada uno en el asunto con un número consecutivo de parte. la entidad estatal confirmara la recepción de cada correo electrónico inmediatamente.


La comunicación debe contener en su referencia el número de convocatoria y la descripción de lo enviado: en su contenido deberá estar presente a) el número del presente proceso; b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono, c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La oferta deberá presentarse única y exclusivamente en archivo pdf y al correo (correo electrónico convocatoria120603norte@udenar.edu.co), sin usar sistemas de almacenamiento en red o "clouds, contando como mínimo con la siguiente información 1) número de convocatoria y objeto de la misma 2) nombre o razón social del oferente 3) dirección, 4) teléfono, 5) correo electrónico, 6) número de folios de que consta. nota: solo serán aceptados aquellos documentos que sean enviados en formato pdf anexos directamente en cada correo electrónico. sí un anexo es enviado en forma de link (enlazando a un documento externo al correo) no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación

La oferta deberá entregarse EN ARCHIVO DIGITAL, foliado y con índice, contando como mínimo con la siguiente información:

- Número de convocatoria y objeto de la misma
- Nombre o Razón Social Oferente
- Dirección
- Teléfono
- Correo Electrónico
- Número de folios de que consta.



	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 21 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.


La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
 - 1.1 Anexo Carta de presentación de la propuesta
 - 1.2 Anexo Certificación para acceder a la información
 - 1.3 Anexo Propuesta Económica.
 - 1.4 Anexo Formato para cálculo de K residual
 - 1.5 Anexo Experiencia Habilitante
 - 1.6 Anexo Experiencia Ponderable
 - 1.7 Anexo Certificación Pago a Seguridad social
 - 1.8 Anexo Certificación de cumplimiento del SGSST
 - 1.9 Anexo Certificación Protocolo de Bioseguridad
2. Certificado de Existencia y Representación Legal (personas jurídicas) y/o registro mercantil.
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
6. Certificado de Antecedentes Judiciales.
7. Medidas correctivas.
8. Garantía de seriedad de la oferta.
9. Certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
10. Registro Único Tributario (RUT).
11. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal.
12. Certificación del revisor fiscal.
13. Registro Único de Proponentes (RUP).
14. inscripción banco de proveedores.
15. Experiencia general del proponente.
16. Certificación de cuenta bancaria.
17. Documentos que acrediten la capacidad financiera.
18. Documento de conformación (Oferentes Plurales).
19. Documentos que acrediten personal mínimo requerido.
20. Declaración protocolo de Bioseguridad

13.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 22 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

13.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.


El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, formato para calcular K residual.

13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 13.2.2.1 Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 13.2.2.2 Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- 13.2.2.3 Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- 13.2.2.4 Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 13.2.2.5 Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 13.2.2.6 Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 13.2.2.7 Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- 13.2.2.8 El nombramiento del revisor fiscal,** en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- 13.2.2.9** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- 13.2.2.10** Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 23 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

13.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.


La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

13.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de persona natural y representante legal en caso de persona jurídica, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 24 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.

El proponente debe presentar el Certificado de Ausencia de Antecedentes Judiciales emitido por la Policía Nacional, en caso de persona natural y del representante legal en caso de personas jurídicas, en caso de proponente plural deberá aportar del representante legal y de cada uno de sus integrantes.

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000).

13.2.7 MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente, persona natural o jurídica, deberá anexar a su propuesta, el registro nacional de medidas correctivas; en caso de personas jurídicas se deberá anexar el registro nacional de medidas correctivas de su representante legal, en caso de proponentes plurales, cada uno de los representantes de la unión temporal o consorcio deberán acreditar este requisito.

13.2.8 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.


El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. En la garantía en mención se verificará:

- 13.2.8.1 Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 13.2.8.2 Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 13.2.8.3 Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- 13.2.8.4 Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- 13.2.8.5 Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- 13.2.8.6 Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- 13.2.8.7 Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora.

Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

13.2.9 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 25 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.10 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE (RUT)

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar fotocopia del certificado de Registro Único Tributario – RUT, y acreditar que las clasificaciones de la actividades comercial coincidan con lo reportado en el Certificado de Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, las cuales deben guardar relación con el objeto y los elementos requeridos dentro del presente proceso de licitación.

Cuando se presenten consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito anteriormente mencionado.

Las actividades comerciales (códigos tributarios) del oferente deben ser similares al objeto contractual que se requiere la Universidad.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.

13.2.11 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica deberá certificar por medio del anexo correspondiente que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.


En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 26 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.12 CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

13.2.13 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá cumplir y estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00 Servicios de edificios especializados y comercios
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	11	11	00 Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	10	15	00 Servicio de apoyo a la construcción
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir como mínimo dos (2) de las actividades anteriormente señaladas.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

13.2.14 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:


- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

13.2.15 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 27 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Los cinco (5) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta de un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Los cinco (5) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional.

En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal, judicial y medidas correctivas.

Igualmente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de obra por valor mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial en actividades de CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES, dicha experiencia deberá ser certificada con máximo cinco contratos los cuales deberán estar registrados en el RUP en mínimo dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00 Servicios de edificios especializados y comercios
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	11	11	00 Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	10	15	00 Servicio de apoyo a la construcción
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio.

El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.

Si la propuesta se presenta por una persona natural o jurídica la acreditación de la experiencia deberá cumplir con la inscripción de al menos dos los códigos o actividades anteriormente señaladas.

Si la propuesta se presenta por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, los integrantes deberán cumplir con la inscripción de al menos dos los códigos o actividades anteriormente señaladas.

Un Consorcio o una Unión Temporal, constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal.



En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).

Nota importante: el proponente deberá para acreditar experiencia habilitante deberá diligenciar el anexo correspondiente.

13.2.16 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

El proponente deberá aportar certificación la cual debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

13.2.17 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera según su porcentaje de participación en el proponente plural.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

Índices financieros

13.2.17.1 Patrimonio: El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 50% del valor de la oferta.

13.2.17.2 Índice de Liquidez igual o mayor a 1.0, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

13.2.17.3 Capital de trabajo: El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente formula: Activo corriente - Pasivo corriente.

13.2.17.4 Índice de endeudamiento menor o igual a 60%, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Indice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$$

13.2.17.5 Rentabilidad del patrimonio: El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

13.2.17.6 Rentabilidad del activo mayor o igual a 0.05

$$\text{Rentabilidad} = \frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}} \geq 0.05$$

13.2.17.7 Razón de Cobertura de Interés: El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1) o indeterminado.

13.2.17.8 Cupo de crédito mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá



DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA
PREPLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 29 de 52

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente en caso de ser persona natural o jurídica o en caso de ser persona plural de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA.

Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

Nota 1: La subsanación de este requisito aplicará cuando el certificado de cupo de crédito o el certificado de cuenta bancaria haya sido expedido antes de la fecha de cierre de la convocatoria.

Nota 2: el requisito habilitante del cupo de crédito aplica siempre y cuando el proponente seleccione la **opción (b) del numeral 14.3**

Nota 3: el cupo de crédito o saldo en cuenta bancaria deberá ser expedido en original por una entidad financiera legalmente establecida en Colombia, la Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar dichas certificaciones con la entidad financiera respectiva.

13.2.18 CAPACIDAD RESIDUAL (KR)

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al 60 % del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado.

Capacidad residual de contratación (KR) mínima requerida (expresada en SMLV)

60% del valor del presupuesto oficial estimado POE
--

La capacidad de contratación residual de los oferentes se calculará con la información financiera reportada en el RUP vigente y en firme aportado por los Oferentes con la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del oferente individual (Kr)} = \left[CO \times \left(\frac{E + CT + CF}{100} \right) - SCE \right]$$

$$\text{Capacidad Residual del oferente plural} = \sum (Kri)$$

Donde,

CO. = Capacidad organizacional.

E = Experiencia.

CT = Capacidad técnica.

CF = Capacidad financiera

SCE = Saldo de los contratos en ejecución

Kri = Capacidad Residual de cada uno de los integrantes del oferente.

Para acreditar la capacidad residual del oferente y los integrantes del oferente plural, deberá diligenciarse el formato correspondiente suministrado por la universidad.

Cuando el oferente sea una sociedad de propósito especial, oferentes plurales en los cuales el Oferente participe, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación en el presente proceso del Oferente en la respectiva sociedad de propósito especial o de oferentes plurales.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:



**DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA
PREPLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 30 de 52

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD 125.000 - Liquidados a la tasa cambio determinada de por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme- Tasa informada por Colombia Compra Eficiente. (NOTA)

NOTA: Si los ingresos operacionales del oferente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del oferente es igual a USD125.000.

Cálculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el oferente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

$$Experiencia (E) = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ RUP\ (COP)}{Presupuesto\ oficial\ x\ \% \ de\ Participacion}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual.

Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el oferente debe diligenciar el anexo correspondiente suministrado por la Universidad, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

NOTA: Para efecto de evaluación de los contratos aportados, la entidad realizará la revisión de los mismos, en el orden en que se relacionan en el formato que destina LA UNIVERSIDAD para este fin





**DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA
PREPLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 31 de 52

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Cálculo de la Capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del oferente con la información contenida en el RUP con corte con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

Cálculo de la Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción. Para acreditar la capacidad técnica (CT) el oferente debe diligenciar el Formato correspondiente suministrado por la Universidad. El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Saldo de los Contratos en Ejecución (SCE)

Presentación de los contratos en ejecución para la determinación del SCE (saldos de los contratos en ejecución).

El oferente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (1) el valor del contrato; (2) el plazo del contrato en meses; (3) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (4) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado; (5) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el oferente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del oferente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.


Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia

Los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera:



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 32 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El oferente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el oferente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte del presente estudio como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del oferente.


El oferente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los oferentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2015 en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre de 2019 suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el oferente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

13.2.19 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- 13.2.19.1** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- 13.2.19.2** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- 13.2.19.3** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 13.2.19.4** La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- 13.2.19.5** Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- 13.2.19.6** Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 33 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

nombramiento del representante legal.

- 13.2.19.7** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- 13.2.19.8** La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- 13.2.19.9** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- 13.2.19.10** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.
- 13.2.19.11** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- 13.2.19.12** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- 13.2.19.13** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

13.2.20 CONDICIONES Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE REQUERIDO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	<p>Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra, se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal mínimo requerido:</p> <p>1. DIRECTOR DE OBRA: El personal propuesto como Director de Obra, deberá acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, estos se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta</p> <p>Acreditar una experiencia específica acumulada de mínimo cinco (5) años, dentro de los cuales deberá certificar al menos tres (3) años como director de obra y los dos (2) años restantes podrán ser certificados como contratista de obra:</p> <p>Para certificar los tres (3) años como director de obra, no hay restricción en el número de contratos y certificaciones aportadas; Para acreditar los dos (2) años como contratista de obra, los deberá certificar en máximo cinco (5) certificaciones, cada un acompañado con su respectivo contrato.</p> <p>Los cinco (5) años de experiencia como director de obra o como contratista de obra se tomarán como la suma de los tiempos de</p>



DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA
PREPLIEGO DE CONDICIONES

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 52

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

duración de cada uno de los contratos indicado en la respectiva certificación.

En caso de presentarse simultaneidad en los tiempos de ejecución, se tendrá en cuenta un solo periodo.

En ambos casos, los contratos deben guardar relación con la construcción de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.

Cuando el contratante haya sido una entidad del estado la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como director de obra o como contratista de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

- a). Contrato general y acta de recibo final.
- b). Contrato general y acta de liquidación.

Para el caso de la acreditación de director de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia del contrato general y acta de recibo final o acta de liquidación de contrato.

Para el caso de la acreditación como contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia de la licencia de construcción en la que actuó como constructor responsable o copia de la factura debidamente presentada ante la DIAN.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al director de obra con una dedicación no menor al 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

2. **RESIDENTE DE OBRA:** El personal propuesto como residente de Obra deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, estos se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Cualquiera de los integrantes que conformen uniones temporales o consorcios podrán ser el residente de obra.

El Residente de obra deberá acreditar una experiencia específica como Residente de obra o Contratista, en máximo cinco (5) contratos que guarden relación con la construcción de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) en un área igual o mayor 3000 m².

El residente debe contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.





Cuando el contratante haya sido una entidad del estado la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como residente de obra o como contratista de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

- a). Contrato general y acta de recibo final.
- b). Contrato general y acta de liquidación.

Para el caso de la acreditación de residente de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia del contrato general y acta de recibo final o acta de liquidación de contrato.

Para el caso de la acreditación como contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de copia de la licencia de construcción en la que actuó como constructor responsable o copia de la factura debidamente presentada ante la DIAN.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al residente de obra con una dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para residente de obra.

3. INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONAL CON POSGRADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL:

El ingeniero ambiental o profesional con posgrado en Ingeniería Ambiental deberá contar, con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, estos se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta, además el profesional con posgrado en ingeniería ambiental, deberá anexar copia del título que acredite el posgrado.

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en dos (02) proyectos, en los que formó parte del equipo de trabajo en el campo ambiental en la construcción de (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales).

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este personal, con dedicación del 40%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para ingeniero ambiental o profesional con posgrado en Ingeniería Ambiental.

4. ASESOR EN EL ÁREA DE ARQUITECTURA:

El personal propuesto como Asesor en el área de Arquitectura, deberá acreditar una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, estos se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la





autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta

El asesor en Arquitectura deberá acreditar una experiencia específica como asesor o diseñador en máximo cinco (5) contratos que guarden relación con la realización de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales), en un área igual o mayor 3000 m2.

Cuando el contratante haya sido una entidad del estado la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

- a). Contrato general y acta de recibo final.
- b). Contrato general y acta de liquidación.

Para el caso de la acreditación expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, las certificaciones deberán estar acompañadas de copia del contrato general y acta de recibo final o acta de liquidación, también se puede acreditar mediante la certificación, acompañada de copia de la licencia de construcción en la que actuó como arquitecto diseñador o copia de la factura debidamente presentada ante la DIAN.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 40%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en el área de arquitectura.

5. **ASESOR EN INGENIERÍA ELÉCTRICA:**

El personal propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, estos se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta

El Ingeniero Eléctrico o Ingeniero electricista deberá acreditar una experiencia en el campo de instalaciones o redes eléctricas en, máximo cinco (5) certificaciones que guarden relación con la construcción de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) en un área igual o mayor 3000 m2.

Cuando el contratante haya sido una entidad del estado la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

- a). Contrato general y acta de recibo final.
- b). Contrato general y acta de liquidación.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales





o jurídicas de derecho privado, las certificaciones deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de contrato.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 40%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en ingeniería eléctrica.

6. **ASESOR HIDROSANITARIO:**

El personal propuesto deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o ingeniero sanitario con una experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, estos se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta

El asesor hidrosanitario deberá acreditar una experiencia en el campo de instalaciones o redes sanitarias o hidráulicas, máximo cinco (5) certificaciones que guarden relación con la construcción de centros educativos (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios Públicos (Centros Administrativos, Hospitales) en un área igual o mayor 3000 m2.

Cuando el contratante haya sido una entidad del estado la experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes documentos:

- a). Contrato general y acta de recibo final.
- b). Contrato general y acta de liquidación.

Para el caso de certificaciones expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, las certificaciones deberán estar acompañadas de copia del contrato general de obra y acta de recibo final de obra o acta de liquidación de contrato.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 40%, según la oferta económica.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para asesor en ingeniería eléctrica.

7. **ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL:**

El Especialista en salud ocupacional o persona natural con licencia en salud ocupacional propuesto deberá anexar copia de la licencia en salud ocupacional y certificado de vigencia por la entidad competente, y una experiencia general de dos (02) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia en salud ocupacional.

Deberá acreditar la experiencia específica donde pruebe la participación en un (01) proyecto, en los que formó parte del equipo de trabajo en el campo de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en la construcción de (colegios o universidades), Edificios Residenciales, comerciales o Edificios





Públicos (Centros Administrativos, Hospitales).

Además, el profesional propuesto deberá acreditar mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas) vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria y certificado como coordinador de trabajo en alturas.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para profesional con posgrado en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

8. INSPECTOR DE OBRA:

El inspector de obra deberá ser Maestro con matrícula y deberá contar con una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula – maestro de obra, estos requisitos se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta expedido por la autoridad competente según sea el caso, el cual deberá aportarse encontrándose vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

El inspector de obra deberá contar en forma obligatoria con mínimo un curso básico operativo para trabajo seguro en alturas, modalidad presencial de una intensidad horaria de 8 horas (3 teóricas y 5 prácticas), vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este personal, con dedicación del 100%, durante el tiempo de ejecución del contrato.

La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para maestro general de obra.

NOTA: El oferente deberá presentar la el anexo "**carta de Intención de conformación del equipo de trabajo**" debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo de trabajo.


La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

La participación del personal de apoyo con dedicación parcial deberá ser garantizada por el oferente con fundamento en la necesidad de ejecución de obra.

El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato.

13.2.21 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

El proponente persona natural o el representante de la persona jurídica, o representante del proponente plural deberá presentar dentro de la propuesta, el anexo Declaración compromiso de elaboración e implementación de protocolo de bioseguridad, de conformidad con lo contemplado en la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 , la Resolución 682 del 24 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el Decreto 0222 del 26 de abril

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 39 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

de 2020 de la Alcaldía Municipal de Pasto y demás normas concordantes y aplicables a la materia.

REGLA DE SUBSANACIÓN

LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.


REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.

13.2.22 CAUSALES DE RECHAZO


Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- 13.2.22.1** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- 13.2.22.2** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- 13.2.22.3** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 13.2.22.4** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 13.2.22.5** Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 13.2.22.6** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 13.2.22.7** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- 13.2.22.8** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- 13.2.22.9** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- 13.2.22.10** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 40 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- 13.2.22.11** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- 13.2.22.12** Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- 13.2.22.13** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- 13.2.22.14** Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- 13.2.22.15** Cuando el RUP presentado no se encuentre vigente o no haya obtenido firmeza hasta la fecha de cierre del proceso,
- 13.2.22.16** Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- 13.2.22.17** Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- 13.2.22.18** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.
- 13.2.22.19** Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar
- 13.2.22.20** Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
- 13.2.22.21** No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- 13.2.22.22** Presentar propuesta alternativa condicionada.
- 13.2.22.23** En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 41 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.23 CONFLICTOS DE INTERÉS

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- 13.2.23.1** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- 13.2.23.2** El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (I) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (II) los beneficiarios reales de las mismas personas.

13.3 RESPONSABILIDAD

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de las condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Se asignará un total de 200 puntos para los proponentes nacionales y 190 puntos cuando los proponentes sean extranjeros.


Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y se aplicará los siguientes criterios:

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo – “Propuesta Económica”** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si el proponente no indica el valor del IVA se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto y se tomará para asignación de puntaje el valor total de la oferta. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 42 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes.

Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.

14.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de Método de evaluación según

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p> $PA = (P_1 + P_2 + \dots + P_n) / n.$ <p>$P_1, P_2, P_3, \dots =$ Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA</p> <p>$n =$ Número de propuestas</p> <p>Asignación De Puntaje</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$ <p>Dónde: P = Puntaje PA = Promedio Aritmético</p>	100 PUNTOS



P_e = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[\frac{(P_1 + P_2 + \dots + P_n) + P_0}{n + 1} \right]$$

P_1, P_2, P_3, \dots = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA

n = Número de propuestas

P_0 = Presupuesto oficial

Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

P_n = Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P_e = Propuesta evaluada sin IVA

c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico





**DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA
PREPLIEGO DE CONDICIONES**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 44 de 52

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>P_0 = Presupuesto Oficial P_1, P_2, P_3, \dots = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente SIN INCLUIR EL VALOR DEL IVA n = Número de propuestas</p> <p>Asignación De Puntaje</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>Dónde:</p> <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:</p> $P = 100 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$ <p>P = Puntaje PG = Promedio geométrico P_e = Propuesta evaluada sin IVA</p> <p>d. Menor valor (opción cuatro)</p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:</p> $P = \frac{P_{max} * V_{mo}}{P_e}$ <p>P = Puntaje asignado al valor total ofertado. P_{max} = Puntaje máximo 100 V_{mo} = Valor de la oferta más baja P_e = Valor de la propuesta evaluada sin IVA.</p>	
--	--	--

14.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA PONDERABLE

NOTA: El oferente podrá certificar para la asignación de puntaje para experiencia específica ponderable, AQUELLA EXPERIENCIA CERTIFICADA COMO REQUISITO HABILITANTE SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SIDO OBJETO DE SUBSANACIÓN DURANTE EL PROCESO DE REVISIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES y cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la experiencia ponderable.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones de Experiencia específica obras de la misma naturaleza a contratar.	El proponente deberá acreditar experiencia, en máximo cinco (5) contratos de construcción de obras similares al objeto de la presente convocatoria, entendiéndose tales como: centros o instituciones educativos (escuelas, colegios o universidades), edificios residenciales y edificios de uso público, por ejemplo: centros administrativos, hospitales y centros comerciales, según las siguientes tablas:	50 PUNTOS





Experiencia específica por área en metros cuadrados de construcción	Puntaje
Área menor a 5.000 m ²	0 Puntos
Área mayor o igual a 5.000 m ² Y MENOR A 10.000 m ²	$PM = \left[\frac{MC - 5.000}{5.000} \right] * 5 + 20$
Área igual o mayor a 10.000 m ²	25 Puntos

Experiencia específica por SMMLV	Puntaje
Valor menor a 3.600 SMMLV	0 Puntos
Valor mayor o igual a 3.600 SMMLV y menor a 7.200 SMMLV	$PS = \left[\frac{SM - 3.600}{3.600} \right] * 5 + 20$
Valor igual o mayor a 7.200 SMMLV	25 Puntos

PM=puntaje por experiencia específica por área de construcción

MC=Metros cuadrados de experiencia específica debidamente certificada.

PS= Puntaje por experiencia específica

SM=Valor en SMMLV de experiencia específica debidamente certificada

Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de 50 puntos máximo, teniendo en cuenta los factores de afectación (tipo de experiencia) de que trata este numeral.

La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra y acompañada de uno de los siguientes documentos:


- Copia del contrato (Los contratos deberán estar registrado en el RUP).
- Acta final.
- Acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

- Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable o como titular de la licencia.
- certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.

Cuando se trate de obras ejecutadas por el mismo




 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 46 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>proponente la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará con copia del acto administrativo que otorgó la licencia de construcción, en la que conste que actuó como constructor responsable o titular de la licencia de construcción y certificación de la terminación de obra expedida por el revisor fiscal o el contador según sea el caso.</p> <p>Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio.</p> <p>El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal o deberá estar indicado en la respectiva certificación o en el registro único de proponentes.</p> <p>En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato.</p> <p>En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje.</p> <p>(Cuando la certificación presente actividades en las cuales no se indique con claridad el área intervenida, la Universidad de Nariño tendrá en cuenta como área intervenida o área de construcción la equivalente a la mayor área que se encuentre bajo los siguientes ítems: área de placas o enchapes de piso o localización y replanteo.</p> <p>La experiencia se verificará con máximo las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado.</p> <p>La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo igualmente las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten.</p>	
--	--	--

14.3 FORMA DE PAGO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
SOLICITUD O RENUNCIA A PAGO DE ANTICIPO	a). Cuando el oferente seleccione como forma de pago un anticipo equivalente al 40%, tendrá una asignación de cero (0) puntos por concepto de forma de pago.	Opción a). (0) PUNTOS

	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 47 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18


	b). Cuando el oferente renuncie al pago del anticipo, tendrá un puntaje por forma de pago igual a (28) puntos.	Opción b). (28) PUNTOS
--	---	-----------------------------------

14.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Apoyo a la Industria Nacional	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente.</p> <p>En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: 20 PUNTOS</p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son: 10 PUNTOS.</p>

14.5 PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará 2 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a). La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b). Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p>	Puntaje máximo de 2 PUNTOS.


 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 48 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

	<p>Se asignará (2) puntos a los proponentes que acrediten uno (1) o más trabajadores con discapacidad.</p> <p>En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida de acuerdo con el documento de conformación de consorcio o unión temporal.</p> <p>En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito.</p> <p>En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.</p> <p>Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.</p>	
--	--	--


TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales	200 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros	190 PUNTOS

15. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	18 de Agosto de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.c o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	21 de Agosto de 2020	Hasta 06: 00 pm	Recepción de observaciones y documentos vía correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a las observaciones	26 de agosto de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.c o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	31 de agosto de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.c o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 49 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Visita de obra (Lugar: CAMPAMENTO BLOQUE 1 sede Norte– universidad de Nariño, sede Torobajo) DISCRECIONAL	01 de septiembre de 2020	09:00 AM	Universidad de Nariño, Sede Torobajo Calle 18 No. 50-102 Pasto Campamento Bloque 1 Sede Norte.
Recepción de ofertas	08 de septiembre de 2020	Hasta 09:00 AM	Correo electrónico convocatoria120603norte@udenar.edu.co
Audiencia de apertura de propuestas	10 de septiembre de 2020	03:00 PM Audiencia pública	Transmisión en vivo por el Canal Institucional: Canal 32.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	21 de septiembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Presentación de subsanciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	23 de septiembre de 2020	Hasta 06:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	28 de septiembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	30 de septiembre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	05 de octubre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	06 de octubre de 2020	06:00 PM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	13 de octubre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación. http://contratacion.udenar.edu.co
Adjudicación de contrato	16 octubre de 2020		Portal Web Universitario – http://www.udenar.edu.co o Link: Sistema de Contratación.

 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 50 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

			http://contratacion.udenar.edu.co
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se dará lectura de la presencia de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

16. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

17. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.


Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

18. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 51 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.

21. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

22. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

23. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES


La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

24. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierto la presente convocatoria, en los siguientes casos:

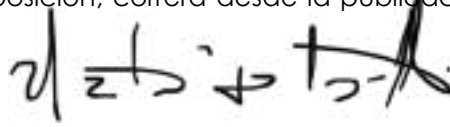
- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.



 Universidad de Nariño	DEPARTAMENTO DE CONTRATACION CONVOCATORIA DE MAYOR CUANTÍA PREPLIEGO DE CONDICIONES	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 52 de 52
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO



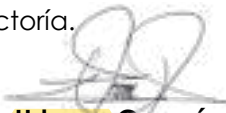
Revisó: **Carlos Armando Buchelli Narváez**
 Director Fondo de Construcciones



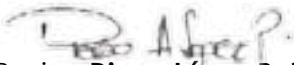
Revisó: **Gustavo Lima Vela**
 Director departamento de contrataciones



Revisó: **Fernanda Carrión**
 Asistente Jurídica Rectoría.



Revisó: **Juan Mauricio Urbano Guzmán**
 P.U Departamento de Contratación



Revisó: **Diego López Peña**
 Contratista Departamento de Contratación